



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

**N° 085-2023-GM-MDI**

Ite, 10 de marzo del 2023.

### VISTOS:

El Informe N°155-2023-OPPI-GM/MDI, Informe N° 061-2023-OPMI/OPPI/GM/MDI, Informe N° 075-2023-SGEPI/GM/MDI, Informe N° 419-2022-SGEPI-GM/MDI, Informe N° 1879-2022-AEBP-USLI-GM/MDI, Informe N° 690-2022-RFZP-IP-USLI/MDC, Informe N° 419-2022-SGEPI-GM/MDI, Carta N° 004-2022-ARTURO JOEL MAMANI MORALES y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: “Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal.

Que, mediante CARTA N° 004-2022-ARTURO JOEL MAMANI MORALES de fecha 14 de noviembre de 2022, del Ing. Civil Arturo Joel Mamani Morales, presenta el levantamiento de observaciones respecto al Expediente Técnico de la IOARR: “RENOVACIÓN DE TUBERIA; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO DEL LATERAL HI PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, para su evaluación correspondiente.

Que, con INFORME N° 0419-2022-SGEPI-GM/MDI de fecha 14 de noviembre de 2022, el Ing. Luis Moises Ramos Salgado - Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión de su momento, solicita evaluación del levantamiento de observaciones al expediente técnico de la IOARR denominado: “RENOVACIÓN DE TUBERIA EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO DEL LATERAL HI, PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA” con orden de servicio N° 1544-2022, de acuerdo a los detalles expuestos en dicho documento.

Que, a través de INFORME N° 690-2022-RFZP-IP-USLI/MDC de fecha 14 de diciembre de 2022, el Ing. Rene Fernando Zeballos Pizarro - Inspector de Proyectos en su oportunidad, remite los resultados del levantamiento de observaciones del expediente técnico, en donde concluye que el expediente técnico se encuentra aprobado, de acuerdo a los argumentos expuestos en dicho documento.

Que, mediante INFORME N° 1879-2022-AEBP-USLI-GM/MDC de fecha 14 de diciembre de 2022, el Arq. Alberto Efraim Efraim Barbachan Palacios - Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite los resultados de la evaluación del expediente técnico realizado por el Inspector de Proyectos, en donde se concluye que el expediente técnico se encuentra aprobado, de acuerdo a los argumentos expuestos en dicho documento.

Que, por medio del INFORME N° 0466-2022-SGEPI-GM/MDI de fecha 16 de diciembre de 2022, el Ing. Luis Moises Ramos Salgado - Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión, otorga conformidad de la Orden de Servicio N° 1544-2022, correspondiente al servicio de elaboración de expediente de la IOARR en mención, de acuerdo a los detalles contenidos en el mismo.

Que, por medio del INFORME N° 075-2023-SGEPI/GM/MDI de 02 de marzo de 2023, el Ing. Johan Henry Coaguila Flores - Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión, solicita opinión de disponibilidad presupuestal, con la finalidad de que posteriormente se apruebe el expediente técnico de la IOARR en mención mediante acto resolutorio.

Que, a través de Informe N° 061-2023-OPMI/OPPI/GM/MDI de fecha 06 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Dulhey Lossin Quispe Toledo, indica que el IOARR denominado: “RENOVACIÓN DE TUBERIA; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO DEL LATERAL HI PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA” con código único de inversiones 2555016, se encuentra alineado a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y local, asimismo, se encuentra





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

orientado al cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios prioritarios establecidos en la Programación Multianual de Inversiones, de acuerdo a los criterios de priorización de la Municipalidad Distrital de Ite, por lo que, dentro de las atribuciones que le competen a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y en concordancia con el Párrafo 7 del Inciso 11.3 del Artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se considera procedente continuar con su trámite correspondiente.

Que, por medio del Informe N° 155-2023-OPPI-GM/MDI de fecha 07 de marzo de 2023, la CPC Yenifer Verónica Cacasí Mamani, Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de s/. 1,501,210.95 (Un millón quinientos un mil doscientos diez con 95/100 soles), con la siguiente estructura de costo:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	S/ 1,103,831.58
GASTOS GENERALES 16.0%	S/ 176,613.05
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,280,444.63</b>
GASTOS DE SUPERVISIÓN 7.0%	S/. 77,268.21
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 2.0%	S/. 22,076.63
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO 3.0%	S/. 33,114.95
GESTIÓN DE PROYECTOS 8.0%	S/. 88,306.53
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/. 1,501,210.95</b>

Que, de conformidad con lo establecido en los incisos 6. y 20. del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Ite;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el expediente técnico de la IOARR denominado: “*RENOVACIÓN DE TUBERÍA; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO DEL LATERAL HI PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA*” con código único de inversiones 255501, con un plazo de ejecución de noventa (90), días bajo la modalidad de Administración Directa, y con presupuesto aprobado por el importe de s/. 1,501,210.95 (Un millón quinientos un mil doscientos diez con 95/100 soles), con la siguiente estructura de costo:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	S/ 1,103,831.58
GASTOS GENERALES 16.0%	S/ 176,613.05
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,280,444.63</b>
GASTOS DE SUPERVISIÓN 7.0%	S/. 77,268.21
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 2.0%	S/. 22,076.63
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO 3.0%	S/. 33,114.95
GESTIÓN DE PROYECTOS 8.0%	S/. 88,306.53
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/. 1,501,210.95</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y obras (UEI)** cumpla con registrar en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, la información resultante del expediente técnico aprobado, adjuntando la presente resolución, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones** la presente resolución con el Expediente Técnico para su ejecución, con el presupuesto y el plazo aprobado, bajo responsabilidad.

**NOTIFÍQUESE** a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GM  
OAJ  
GIO (3)  
OPPI  
OPMI  
UTIC  
ADJUNTO: TOMO I de 254 folios y TOMO II de 314 folios

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. JOSE ALBERTO CAHUANA ARIAS  
GERENTE MUNICIPAL